



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

REF: N° 110014003086-2017-00546-00

Para los fines procesales pertinentes, se pone en conocimiento de las partes el reporte de títulos judiciales elaborado por la secretaría del Juzgado, en el que informa que no existen depósitos consignados, pendientes de pago o pendientes por convertir para este asunto.

Se requiere al pagador de INVERSIONES LIGOL LTDA. para que informe el trámite dado al oficio No. 2063 del 7 de septiembre de 2018, el cual fue radicado en esa sociedad el 5 de septiembre de 2019. **Ofíciase**

Por secretaría, ofíciase al Banco Agrario de Colombia para que informe sobre la existencia de depósitos judiciales consignados a órdenes del presente proceso y descontados como consecuencia de las medidas cautelares decretadas en contra de Otoniel Caro Albarracín. **Ofíciase**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPALSE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>005</u> de hoy <u>27 DE ENERO 2021</u>
La Secretaria
 VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d3dd734b0290753a823e32aeaca995e87ffed0660b19d7e7994b6d5e583efd**

Documento generado en 25/01/2021 01:15:06 PM